

# Código de Responsabilidad Social Corporativa

Azor ambiental está firmemente comprometida con el respeto a los Derechos Humanos, los Derechos Laborales, la Protección del Medio Ambiente y la Lucha contra la Corrupción, todo ello dentro de su compromiso con la Agenda 2030 y la implementación de los diez principios del Pacto Mundial en el sector empresarial, con el fin de construir sociedades y mercados más sostenibles.

Nuestro compromiso se basa en la misión, visión y valores de la organización, en estándares internacionales como los principios de UN Global Compact, así como las regulaciones que aplican a nuestra actividad.

Este código de Responsabilidad Social Corporativa pretende cumplir con las expectativas de nuestros grupos de interés y fomentar el establecimiento de relaciones comerciales socialmente responsables a lo largo de la cadena de suministro.

## **DERECHOS HUMANOS**

- Apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos.
- Mantener y realizar actividades empresariales, incluida la cadena de suministro, libre de trabajo infantil, trabajo forzoso, esclavitud y tráfico de personas.
- Tratar a todos los empleados de manera justa, digna y respetuosa.
- No ser cómplices de actividades relacionadas con la vulneración de Derechos Humanos.

## **NORMAS LABORALES**

- Apoyar la libertad de afiliación y la negociación colectiva, manteniendo el derecho de unión, de organización de trabajadores y/o de sindicatos.
- Apoyar la abolición de las prácticas de discriminación de los empleados por razón de sexo, creencias, edad, discapacidad, etc.
- Apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- Asegurar que los lugares, condiciones y desarrollo del trabajo garantizan la seguridad y salud de los trabajadores.
- Comunicar a los trabajadores todas las medidas de seguridad y de prevención, así como impartir a los empleados, en su caso, la formación necesaria en materia de seguridad.
- Asegurar que los empleados reciben un sueldo conforme, al menos, con lo legalmente establecido por la normativa en esta materia y/o en los convenios correspondientes. Dicho salario debe cubrir las necesidades y los costes de vida básicos.

## **MEDIO AMBIENTE**

- Garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección del Medio Ambiente.
- Mantener una política ambiental, sistema de gestión ambiental o cualquier otra herramienta que garantice el ejercicio de la actividad empresarial con el menor impacto posible sobre el Medio Ambiente.
- Aplicar las Mejores Técnicas Disponibles de aplicación que garanticen la protección del Medio Ambiente en el desarrollo de la actividad.

- Realizar un uso responsable de los recursos, reduciendo especialmente el consumo de energía, combustibles, agua y recursos no renovables.
- Reducir las emisiones a la atmósfera, en particular los gases de efecto invernadero, evitar los vertidos de sustancias peligrosas y minimizar la generación de residuos.
- Fomentar el reciclado y la recuperación de los recursos contenidos en los residuos cuando sea viable y apoyar su uso en sustitución de materias primas.

#### **LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

- Rechazar cualquier tipo de soborno y/o fraude relacionado con la compra de materias primas y con la obtención de bienes.
- Rechazar cualquier tipo de soborno y/o fraude relacionado con la venta de productos, bienes o servicios.
- Rechazar el blanqueo de capitales, así como la aceptación de obsequios dentro de las relaciones comerciales directas e indirectas.
- Cumplir con la regulación nacional e internacional, en su caso, en materia de protección de datos, impuestos y tasas, fraude, extorsión, blanqueo de capitales, competencia desleal, etc.
- Asegurar que no existe conexión con organizaciones o grupos que lleven a cabo actividades terroristas.
- Garantizar a través de la política y/o declaración del proveedor que los minerales suministrados, en particular el estaño, no provienen de países en conflicto (Declaración Europea de Minerales en Conflicto).